



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores  
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

### Administración municipal

Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ministerio de la Gobernación en circular número 19 dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Encarezco a todos los Gobernadores civiles el exacto cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 16 de Mayo de 1940 publicada en el Boletín Oficial del estado del siguiente día, que prohíbe el empleo en rótulos, muestras y anuncios de vocablos de Médicos extranjeros como denominaciones de establecimientos o servicios de recreo, industriales, mercantiles, de hospedaje, de

alimentación, profesiones, espectáculos y otros semejantes.

Para la aplicación de la disposición que se deja relacionada, las Autoridades gubernativas habrán de tener en cuenta las modalidades que estableció el Ministerio de Industria y Comercio, en la materia propia de su competencia por las siguientes disposiciones:

a) La Orden del 20 del mismo mes de Mayo (B. O. 30 del mismo mes) que exceptúa aquellas marcas, nombres comerciales, etc., inscriptas en el Registro de la Propiedad Industrial que sean propias de personas jurídicas extranjeras ya constituidas en España conforme a las leyes españolas y la de marcas reconocidas por certificado de origen extranjero.

b) La Orden de 8 de Julio de 1940 (B. O. del 22) que amplía aquellas excepciones a las marcas y nombres comerciales que reuniendo determinadas condiciones especifican taxativamente en sus números primero, segundo y tercero.

c) La Orden de 22 de Julio de 1940 (B. O. 13 Septiembre siguiente), dando nueva redacción al número segundo de la de 8 del mismo mes de Julio relativa a las marcas depositadas o registradas en la Oficina Internacional de Berna o en registros extranjeros.

En relación con esta misma materia recuerdo a los Gobernadores civiles la circular de este Ministerio de 23 de Noviembre de 1939, indicando la conveniencia de sustituir

con palabras castizas los vocablos exóticos de uso corriente en nuestro idioma, tales como menú, brasserie, Water-closet, hall.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que por parte de este Gobierno se dará exacto cumplimiento a la última parte de la circular inserta referente a la sustitución de vocablos exóticos por vocablos de nuestra lengua.

León, 10 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla Tariño

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### CIRCULAR NÚM. 92

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Reliegos, Ayuntamiento de Santas Martas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Enero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1941

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1941.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	88.961	46	6.592	95			82.368	51
2.º	Bienes provinciales. . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	670.803	21					670.803	21
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	12.200		1.375				10.825	
6.º	Contribuciones especiales. . . . .								
7.º	Derechos y tasas. . . . .	3.500						3.500	
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	785.000						785.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.105.874	37					1.105.874	37
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	996.147	86	10.384	41			985.763	45
11	Recargos provinciales . . . . .	271.423	61	41.936	20			229.487	41
12	Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	60.000						60.000	
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales. . . . .								
15	Multas . . . . .	15.000		2.750				12.250	
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Reintegros . . . . .	157.568	24	11.974	76			145.593	48
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	2.833.356	01	1.584.073	90			1.249.282	11
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>6.999.834</b>	<b>76</b>	<b>1.659.087</b>	<b>22</b>			<b>5.340.747</b>	<b>54</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales. . . . .	199.439	89	43.249	35			156.190	54
2.º	Representación provincial. . . . .	78.500		4.230	51			74.269	49
3.º	Vigilancia y seguridad. . . . .								
4.º	Bienes provinciales. . . . .								
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	75.393	02	2.650				72.743	02
6.º	Personal y material . . . . .	584.867	90	111.673	31			473.194	59
7.º	Salubridad e higiene. . . . .	30.000						30.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	1.954.807	50	158.406	05			1.796.401	45
9.º	Asistencia social. . . . .	118.293	97	10.800	05			107.493	92
10	Instrucción pública. . . . .	50.600		2.539	28			48.060	72
11	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	1.038.576	47	11.206	32			1.027.370	15
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	20.000		2.000				18.000	
15	Crédito provincial . . . . .								
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Devoluciones. . . . .	1.000						1.000	
18	Imprevistos . . . . .	15.000		5.000				10.000	
19	Resultas . . . . .	1.601.500	33	262.546	44			1.338.953	89
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>5.767.979</b>	<b>08</b>	<b>614.301</b>	<b>31</b>			<b>5.153.677</b>	<b>77</b>

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. . . . .	1.659.087	22
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	614.301	31
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . .	<b>1.044.785</b>	<b>91</b>

En León, a 31 de Marzo de 1941.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 21 DE ABRIL DE 1941.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique Iglesias*.  
El Secretario, *José Peldes*.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. José Chamorro López, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Marzo, a las 10,35 horas, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de wofrán, llamada *Marujita*, sita en el paraje Cuesta de Prado-Río, término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro denominado *Jovita*, número 9.814, situado en el mismo paraje denominado Cuesta de Prado-Río, desde este punto en dirección Norte 45 grados al Oeste, se medirán 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección Oeste 45 grados Sur, 300 metros colocando la 2.<sup>a</sup> estaca; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> dirección Sur 45 grados Este, 1.000 metros colocando la 3.<sup>a</sup> estaca; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> dirección Este 45 grados Norte, 300 metros colocando la 4.<sup>a</sup> estaca; de 4.<sup>a</sup> con 900 metros al Norte 45 grados Oeste, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.830. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel A. Fernández y Fernández, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Marzo, a las diez horas veinticinco minutos, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Primera Demasia* a D. José, sita en término de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Toreno. Que perteneciendo a la Sociedad que administra la concesión D. José,

número 6.243, sita en término de Tombrío de Abajo, del Ayuntamiento de Toreno, solicita con el nombre de *Primera Demasia* a D. José, todo el terreno franco existente entre la nombrada concesión y los colindantes *Virginia* 5.<sup>a</sup>, número 5 153 y *Paulina* 2.<sup>a</sup>, número 2.645, recabando el derecho de que le sea otorgada la concesión que en todo caso pudieran revelar los trabajos de demarcación del personal facultativo de la Jefatura de Minas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.831. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Santiago Rodríguez Castro, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Blas Rodríguez Castro, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Blas Rodríguez Castro, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Blas Rodríguez Castro, es hijo de Antolín y de Teresa, cuenta 28 años de edad, estatura regular, color moreno, nariz regular, ojos castaños.

Ponferrada, 6 de Abril de 1941.—El Alcalde, Adelino Gómez.

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito por 95.656,47 pesetas, para atender al pago de obligaciones contraídas, para las cuales no existe suficiente consignación en el presupuesto del corriente ejerci-

cio, se anuncia al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ponferrada, 7 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Adelino Gómez.

### Ayuntamiento de Valdemora

Confeccionado el repartimiento general de utilidades del primer semestre del ejercicio actual de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valdemora, 5 de Abril de 1941.—El Alcalde, Justo Martínez.

### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante ocho mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 5 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Pedro Martínez.

### Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado por la Comisión Municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la realización de varias obras que tiene acordado la Corporación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que durante los mismos y ocho días más, pueda ser examinado por las personas que les interese, y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Palacios del Sil, a 4 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Arturo Magadán.

### Ayuntamiento de Castroalbón

El expediente de habilitación y suplemento de crédito para dotar algunas consignaciones y ampliar otras para atender al pago de pensiones, abono de aumentos de sueldos y otros de servicios por cargas del Estado, queda expuesto al público por espacio de quince días pa-

ra oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrocalbón, a 8 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

#### Ayuntamiento de Luyego

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1942, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Luyego, 9 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Magín Fuente.

## Entidades menores

#### Junta vecinal de Reliegos

Habiéndose confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Reliegos, 3 de Mayo de 1941.—El Presidente, Leocadio R. Ramos.

#### Junta vecinal de Castrillo de la Valduerna

Formadas y aprobadas por esta Junta los repartos sobre aprovechamientos de leñas, pastos y cultivo agrario de los propios de este pueblo de los años 1935 a 1940, ambos inclusive, para pagar a la Hacienda los impuestos de forestales y 20 por 100 de renta de propios, quedan de manifiesto al público en la casa del que suscribe, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, basadas en hechos concretos y determinados, y acompañando pruebas justificativas, sin lo cual no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Valduerna, a 29 de Abril de 1941.—El Presidente, Toribio Fernández.

#### Junta vecinal de Cea

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1940, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de diez días, en el cual y durante los tres días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los motivos señalados en el vigente Estatuto Municipal.

Cea, a 5 de Mayo de 1941.—El Presidente, Salustiano Bueno.

#### Junta vecinal de Torre de Babia

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio en curso, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, en el domicilio del que suscribe.

Torre de Babia, a 30 de Abril de 1941.—El Presidente, Pelayo Pérez.

#### Junta vecinal de Sahelices del Payuelo

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1941, así como las Ordenanzas para la exacción por aprovechamientos comunales en dicho presupuesto comprendidos, quedan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, se hallan expuestas las cuentas del pasado ejercicio de 1940.

Sahelices del Payuelo, 6 de Mayo de 1941.—El Presidente, Pedro Nistal.

#### Junta vecinal de Aralla

Formado y aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta vecinal, para el ejercicio de 1941, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Aralla, 10 de Mayo de 1941.—El Presidente, José S. Prieto.

## Administración de justicia

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Gonzalez Palacios y Sáenz de Miera, Juez accidental de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 13 del año actual, que se sigue por robo al vecino de Villademor de la Vega Evaristo Vazquez Garzo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos

Dos sacos con harina de trigo, cien kilos de garbanzos, ciento veinte kilos de cebada y cien kilos de harina de pienso.

Dado en Valencia de Don Juan, a 8 de Mayo de 1941.—José González Palacios.—El Secretario, José Santiago.

#### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 338 de 1940, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 9 de Mayo de 1941.—El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Robles Sanz y Francisco Bandera López, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Robles Sanz y Francisco Bandera López, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado».

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Robles Sanz, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado Cauce a Junta general extraordinaria para el día 22 del presente Mayo, y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la limpia o monda de la Presa y Madriz del bosque, que se han de efectuar los días 26 y 28 de Mayo. Al mismo tiempo se advierte a todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de este cauce, que si pasado el día 30 de Mayo y hora de las ocho de la mañana, no están hechas en forma sus mondas se harán por este Sindicato a costa del interesado, según el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne a 8 de Mayo de 1941.—El Presidente, Bienvenido Llamazares.

Núm. 191.—19,50 ptas.

Imprenta de la Diputación